



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 21 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma por la cual se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiéndose además que toda persona tiene derecho a solicitar y obtener información de cualquier entidad de la administración pública;

Que, para este efecto, el artículo 7° de la acotada disposición legal, concordado con el literal b) del artículo 3° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que las entidades públicas identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información de acceso público solicitada al amparo de dicha norma;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2015/MDCH, se designo al Abog. Edgar Rubén Churampi Rojas, Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable de brindar la información de acceso público solicitada bajo los alcances la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, sin embargo con Resolución de Alcaldía N° 165-2015/MDCH, se acepto la renuncia del citado ex servidor al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas pertinentes, a fin de designar al nuevo funcionario responsable de brindar dicha información;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la designación del Abog. **Edgar Rubén Churampi Rojas**, ex Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chaclacayo, como **responsable de brindar la información de acceso público** solicitada bajo los alcances la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Sr. **Heysen Yslache Olivera**, Jefe de la División de Cooperación Técnica de la Municipalidad de Chaclacayo, como **responsable de brindar la información de acceso público** solicitada bajo los alcances la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la División de Cooperación Técnica, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c
ALC
GM
SG,
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE